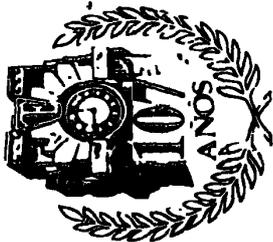


# EL TELEGRÁFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, miércoles 22 de enero de 1992

Edición No. 39039 Año 108



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía TRANSPORTES INTERNOS ORGANIZADOS S.A. TIOSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 22 de marzo de 1991 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante mediante Resolución No. 82-2-1-1-0000121 el 17 de enero de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 188 L.I. el 20 de enero de 1992.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor José Francisco Vicente Hernández, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/178'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/180'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/88'000.000,00 por capitalización de las reservas lucrativas; \$/80'000.000,00 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos.

5.- **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.** Las principales reformas estatutarias se refieren a: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- A la fabricación y elaboración de todo tipo de productos de parificación tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro. 2.- A la actividad pesquera en todas sus fases, tales como extracción cultivo, procesamiento, industrialización y comercialización de las especies bioacuáticas. 3.- La comercialización y/o transporte en todas sus formas y amplitud de los productos y subproductos derivados de la pesca, y esta última actividad será realizada a través de terceros. 4.- A la elaboración, industrialización, importación, exportación, compra, venta, distribución, agencia y representación de productos o bienes para el desarrollo de la agricultura, ganadería y avicultura, así como de productos químicos y químicos industriales, sabores artificiales, especerías y toda clase de componentes que tengan relación con la industria alimenticia y actividades conexas. 5.- A la comercialización, representación, distribución, agencia, importación y exportación de productos o bienes de industrias alimenticias, de la construcción agroindustria, textiles, papeleras, farmacéuticas, automotriz, electromecánica y de especies bioacuáticas. 6.- La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, comercialización y actuar de representante, comisionista y distribuidora de toda clase de artículos o bienes conexas con lo antes detallado. 7.- La compañía podrá dedicarse a la industrialización de cualquiera de los productos o bienes antes referidos y de los que se relacionan con los mismos.

8.- Comprar, vender, administrar, arrendar, subarrendar y usufructuar bienes inmuebles. 9.- La compañía podrá solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, ceder y disponer de patentes o privilegios de invención, marcas de fábricas o comerciales y marcas distintas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos, privilegios de invención inherentes a los actos señalados, otorgar regalías. 10.- La compañía podrá dedicarse a la administración, arrendar, subarrendar, usufructuar, compra y venta de sus máquinas y demás bienes muebles de su propiedad. 11.- Tendrá el agenciamiento y la representación de compañías comerciales e industriales de cualquier índole, sean estas nacionales o extranjeras. A efectos de la realización de sus negocios, la compañía podrá vender, comprar, importar, exportar y comercializar en general, todos los artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y representación que obtenga. Podrá adquirir a nombre propio acciones y patentes mobiliarias. Como medio para cumplir con su objeto social y podrá igualmente suscribir aumento de capital de sociedades de su misma índole, intervenir en concursos privados, concurso de ofertas y licitaciones, y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto social.

**ARTICULO CUARTO.**- El plazo de duración de la compañía será de cien años que se contará desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el registro Mercantil.

**ARTICULO QUINTO:** El capital social de la compañía será de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO OCHENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACIONES LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, dos Gerentes y los Subgerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial cualquiera de los Gerentes, necesitando autorización de la Junta General para enajenar los bienes raíces de la compañía.

Guayaquil, 21 de enero de 1992

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Pág. 28